



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Jueves 23 de enero	Número 15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 480. - En la ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 197 de 1991, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Ludivina Rojo Pardo, mayor de edad, separada, ama de casa, vecina de Burgos, representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado doña Soledad Renedo Sedano; y de otra, como demandado-apelado, D. Ismael Ruiz Escudero, domiciliado en Madrid, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas acordadas en separación.

Fallo: Excepto en lo que a la imposición de costas se refiere se confirma la sentencia recurrida de tal forma que se desestima la demanda y se absuelve de la misma al demandado. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia D. Ismael Ruiz Escudero, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

7008.-6.120

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 9 de julio de 1991. El Ilmo. señor D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 563/90, promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado Antonio Ortúñez Villanueva, contra Ignacio Díez Fernández y José Díez Ezpeleta, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ignacio Díez Fernández y José Díez Ezpeleta, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 4.451.762 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6049.-5.400

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez en los autos de ejecutivo-otros títulos número 563/90, promovi-

dos por Banco Hispano Americano, contra Ignacio Díez Fernández y José Díez Ezpeleta, notifico por medio de la presente la existencia del procedimiento y la diligencia de embargo a la esposa del demandado José Díez Ezpeleta, en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Rosario Fernández Abascal, esposa del demandado José Díez Ezpeleta, libro y firmo la presente en Burgos, a 21 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6049.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio 176/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. - En Burgos, a 3 de octubre de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 176/91, seguidos a instancia de D. José Luis Díaz de Argandoña, en nombre suyo y en el de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña Amparo Josefina Sáenz de Urruti Montoyo, mayor de edad, vecinos de Vitoria, en la calle Francia, número 25, representados por el Procurador D. Francisco Javier prieto Sáez, dirigidos por el Letrado D. Francisco Javier Martínez Abascal, contra Comercial Agronorte, S. A., con domicilio en Burgos, Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, término de Villayuda, calle 13 (naves de Cifysa), 8-10-12, constituido en rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don José Luis Díaz de Argandoña, contra Comercial Agronorte, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local descrito en el hecho primero de la demanda, quedando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre citado inmueble existía entre los litigantes, y debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima demandada a estar y pasar por esta resolución, apcibiéndola de que si no lo desaloja voluntariamente en el plazo legal, será lanzada a la fuerza, condenándola asimismo al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de tres días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, y dada la rebeldía de la Sociedad Anónima demandada, se le notificará la presente sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Comercial Agronorte, S. A., expido el presente en Burgos, a 22 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6050.-5.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 127/90, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos a instancia de doña María Riocerezo Alonso, contra don Manuel Míguez Lois, doña Marina Jiménez Hernández doña Concepción Hernández Hernández, por medio del presente se requiere a los demandados D. Manuel Míguez Lois y doña Marina Jiménez Hernández, para que en el término de ocho días des-

alojen la vivienda objeto de autos, sita en la calle Alfareros, de esta ciudad, número 12-3.ª derecha, apcibiéndoles de que si en dicho plazo no lo verifican, serán lanzados de ella sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma a los demandados expresados, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de enero de 1992. - La Secretario (ilegible).

142.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado por diligencia de ordenación de fecha 26 de diciembre de 1991, en carta Orden 107/91, dimanante del sumario ordinario número 3/90, contra Domingo Lasiera de Corta, por medio del presente edicto se comunica la venta en pública subasta por primera vez y por plazo de ocho días, el siguiente bien mueble embargado al condenado:

- Ciclomotor BU-1587-CI, tasado en 35.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. República Argentina, número 7-1.ª, de esta ciudad, el día 4 de febrero de 1992, a las once horas de su mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas y deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien descrito que se halla depositado en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 11 de febrero, a las 11 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1992, a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

143.-4.860

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de menor cuantía número 275/90, seguido en este Juzgado por D. Juan Ramos Ortigosa y doña Josefa Martín Ramos, contra D. Casimiro Hermosilla Palma y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Briviesca, a 27 de julio de 1991. Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Juan Ramos Ortigosa y doña Josefa Martín Ramos, representados por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistidos por el Letrado señor Alonso Torre, contra D. Casimiro Hermosilla Palma, representado por el Procurador señor Cuatango y asistido por el Letrado señor Velázquez, así como contra los herederos desconocidos e inciertos de D. José Palma y contra los dueños del inmueble derrumbado el 30 de septiembre de 1989 declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, entrando a conocer del fondo del asunto, y estimando la demanda planteada por D. Juan Ramos Ortigosa y doña Josefa Martín Ramos, contra D. Casimiro Hermosilla Palma, herederos desconocidos e inciertos de D. José Palma y contra los dueños

del inmueble derrumbado el 30 de septiembre de 1989, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen, solidariamente al actor la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas), incrementada en el 12% de IVA, con imposición a los mismos de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, Sección Segunda, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desnocidos de D. José Palma y dueños del inmueble derrumbado el 30 de septiembre de 1989 en calle Bajera o Alta de Marcillo, municipio de Quintanaélez, se expide el presente en Briviesca, a 9 de septiembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

6808.-6.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 85/91, seguida ante este Juzgado, a instancia de Antonio Vesga Castillo, contra Construcciones Adurza, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. - Secretario, Francisco Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 2 de septiembre de 1991. Por presentado el anterior escrito con su copia por D. Antonio Vesga Castillo, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Construcciones Adurza, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 152.112 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 152.112 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 85/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 15.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. - Firmado: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. - El Secretario Judicial (ilegible).

6016.-5.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1.961/91, seguidos por Blanca Bartolomé Ezquerro y otros, contra Hnos. López Exclusivas, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número

dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Hnos. López Exclusivas, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 6 de febrero de 1992, a las 11,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Hnos. López Exclusivas, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

117.-3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de octubre de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la instalación eléctrica «Ampliación de la subestación de Villalbilla (Burgos).

La empresa distribuidora de energía eléctrica Iberduero, Sociedad Anónima, solicita autorización y aprobación de proyecto para la ampliación de la subestación transformadora 220/132 Kv. en Villalbilla (Burgos).

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos, se ha dado cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de diciembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Por tanto, cumplidos los trámites reglamentarios

DISPONGO

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de subestación con la sustitución de transformadores por otros de 170 MVA y relación 220/132 Kv., sustitución de transformadores de intensidad e instalación de posición de salida de línea en cada uno de los bancos de transformación.

Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, con las Condiciones Generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la iniciación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Burgos, así como de la terminación de las mismas a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, 9 de octubre de 1991. - El Consejero de Economía y Hacienda, Fernando Becker Zuazua.

6844.-6.120

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Recibido en esta jefatura el expediente de deslinde del monte «El Robledo», número 144 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de San Adrián de Juarros, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en

los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de esta Sección de Coordinación del Medio Natural, Plazo de Alonso Martínez, 7, Burgos. Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 a las 14,00 horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 198, de 16 de octubre de 1990, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Burgos, 15 de noviembre de 1991. - El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.
6904.-4.320

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «El Villar», número 42 del C. U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Redecilla del Camino, Bascuñana y Cstildelgado, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, Plaza Alonso Martínez, 7, Burgos, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 9 a las 14 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233, de 5 de diciembre de 1990, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Burgos, 12 de noviembre de 1991. - El Coordinador del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

6749.-4.320

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «El Robledo», número 148 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Santa Cruz de Juarros, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de esta Sección de Coordinación del Medio Natural, Plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos. Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 a las 14,00 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días si-

guientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 198, de 16 de octubre de 1990, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Burgos, 15 de noviembre de 1991. - El Jefe de la Sección del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

6812.-3.780

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación y exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.387-P. I.; Burgos; Sección «C»; 60; Valle de Valdelucio y Basconillos del Tozo.

4.393-P. I.; Avenida; Sección «C»; 131; Talamillo del Tozo, Los Valcárceles y otros.

4.395-P. I.; Almiñé; Sección «C»; 24; Merindad de Valdivielso.

4.405-P. I.; Jimena; Sección «D»; 4; Quintanalara.

4.410-P. I.; 1.^a Ampliación a Burgos; Sección «C»; 197; Sargentos de la Lora, La Piedra, Valle de Valdelucio y otros.

4.289-P. I.; 9 de Marzo; Sección «C»; 153; Santa María del Campo de Burgos, Palenzuela y otros de Palencia.

4.314-I, P. I.; Las Campanas; Cuarcita y mica; 149; Fuentenebro (Burgos) y Aldehorno y otros de Segovia.

4.327-I, P. I.; José; Sección «C»; 300; Tórtolos de Esgueva (Burgos), Castrillo de D. Juan (Palencia) y Fombellida de Valladolid y otros.

4.346-I, P. I.; Lucía; Sección «C»; 37; Huérmeces, Montorio y otros.

4.385-P. E.; Santa Gadea; Sección «D»; 864; Arija y otros (Burgos) y Las Rozas y otros (Cantabria).

4.398-P. E.; Huidobro; Sección «C»; 720; Valle de Sedano, Los Altos y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6953.-3.105

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE ZAMORA

Por el presente edicto se cita a D. Juan-Antonio Domínguez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Vitoria, número 20-4.^a I, desconociéndose

su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número 135/91 de Pesca, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas, así como una indemnización de 14.950 pesetas, por pescar cangrejos en época de veda, a mano, en horas en que está prohibido hacerlo y sin licencia; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a 29 de octubre de 1991. - El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

6748.-3.960

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Unidad de Recaudación de Miranda de Ebro

Notificación de valoración

En el expediente ejecutivo número 13.196.904-PER., que se sigue contra D. Emiliano Pérez Galbarros, D. N. I. número 13.196.904, por deudas contraídas con la Junta de Castilla y León, con fecha 15-11-90, se procedió al embargo y posterior anotación en el Registro de la Propiedad, de la vivienda:

Casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 7, en el pueblo de Fuentebureba (Burgos).

Conocida la demolición de dicha vivienda, se le notifica que en virtud del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, el solar donde estuvo ubicada dicha vivienda ha sido valorado en 680.400 pesetas, a efectos de subasta, teniendo en cuenta el certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

De no estar conforme con dicha valoración podrá presentar en el plazo de 15 días valoración contradictoria.

Al mismo tiempo se le requiere para que en cumplimiento del artículo 140 del citado Reglamento, aporte los títulos de propiedad del inmueble embargado en el mismo plazo de 15 días.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa al amparo del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, al haber sido imposible la notificación personal al deudor en su domicilio fiscal.

Miranda de Ebro, 5 de noviembre de 1991. - La Subjefa de la Sección Técnica de Recaudación, Victoria Esteban Lozano.

6666.-4.860

Por la presente se notifica a los deudores abajo relacionados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) que, habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, la Jefa de la Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título ejecutivo a liquidar el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación,

podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, en el mismo plazo, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio; a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de la Administración de Hacienda de Miranda de Ebro en los plazos:

* Las certificaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

* Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme a los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la Administración de Miranda de Ebro.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

En virtud del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o po medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Municipio: MIRANDA DE EBRO

Contribuyente: Jesús Moneo Palacios; D. N. I.: 01.620.745; Certificación: 91/2334; Fecha providencia apremio: 21-8-91; Concepto: I. V. A.; Importe a ingresar: 18.000 pesetas.

Contribuyente: Santos Ortega Hernando; D. N. I.: 13.293.433; Certificación: 91/2468; Fecha providencia apremio: 29-8-91; Concepto: Sanción tráfico; importe a ingresar: 18.000 pesetas.

Contribuyente: Mario Eugenio Sáenz de Buruaga Tomillo; D. N. I.: 13.292.641; Certificación: 91/0918; Fecha providencia apremio: 16-9-91; Concepto: C. A. Principado de Asturias; Importe a ingresar: 6.000 pesetas.

Contribuyente: Joaquín Velasco Vilullas; D. N. I.: 13.288.882; Certificación: 91/2338; Fecha providencia apremio: 21-8-91; Concepto: Intereses de demora; Importe a ingresar: 7.102 pesetas.

Municipio: BRIVIESCA

Contribuyente: Angel Luis Alonso Ortega; D. N. I.: 72.023.566; Certificación: 91/2929; Fecha providencia apremio: 16-9-91; Concepto: Sanción tráfico; Importe a ingresar: 60.000 pesetas.

Contribuyente: Angel Luis Alonso Ortega; D. N. I.: 72.023.566; Certificación: 91/2908; Fecha providencia apremio: 16-9-91; Concepto: Sanción tráfico; Importe a ingresar: 18.000 pesetas.

Contribuyente: Yolanda Arnáiz Gómez; D. N. I.: 11.917.962; Certificación: 91/3741; Fecha providencia apremio: 22-10-91; Concepto: Sanciones tributarias; Importe a ingresar: 6.000 pesetas.

Municipio: BUSTO DE BUREBA

Contribuyente: Juan Angel Espinosa Gómez; D. N. I.: 16.520.073; Certificación: 91/2950; Fecha providencia apremio: 16-9-91; Concepto: Sanción tráfico; Importe a ingresar: 24.000 pesetas.

Municipio: MONASTERIO DE RODILLA

Contribuyente: Hugo Montañó Rebolledo; D. N. I.: 13.117.207; Certificación: 91/3155; Fecha providencia apremio: 9-10-91; Concepto: I. R. P. F.; Importe a ingresar: 100.656 pesetas.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre 1991. - La Subjefa de la Sección Técnica de Recaudación, María Victoria Esteban Lozano.

6923.-17.820

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Julián Romeral Langa, Savasa (Salto de Vadocondes), con domicilio en Avda. José Antonio, número 35-6.º D, de Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para efectuar una plantación de árboles, próximos al río Duero, en el término municipal de Vadocondes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de unos 2.000 árboles próximos al río Duero, al sitio de «La Presa de Vadocondes», especie «Chopo Canadiense», en el término municipal de Vadocondes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P12860/91).

Valladolid, 9 de diciembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Refones.

7380.-3.000

D. Lucas Escudero Gutiérrez, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en el término municipal de Cabia (Burgos), con destino al riego de 1 Ha., 19 áreas y 40 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10949-BU).

Valladolid, 17 de octubre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Refones.

7325.-3.060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Angel Alegre Hernando, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 12 de septiembre de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Angel Alegre Hernando los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

- Urbana sita en la calle del Río, número 35, del término de Urrez, en el municipio de Villasur de Herreros, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: A la derecha, con inmueble de la calle del Río, número 37, propiedad de D. Eusebio García Nieto; izquierda, con inmueble de la calle Puebla, número 32, propiedad de doña Isidra Conde Conde, y al fondo, con calle Puebla.

- Urbana sita en la calle San Roque, número 71, del mismo término y municipio que la anterior. Con una superficie de veintisiete metros cuadrados. Linda: A la derecha, con inmueble de la calle San Roque, número 73, propiedad de doña Genara Pablo Urrez; a la izquierda, con la calle Centro, y al fondo, con inmueble de la calle San Roque, número 83, propiedad de don Jesús Fernández la Fuente.

- Urbana sita en la calle La Cuesta, número 47, del mismo término y municipio que la primera. Con una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Linda: A la derecha, con inmueble sito en la calle de La Cuesta, número 49, propiedad de D. Raimundo Puente Urrez e inmueble sito en la calle La Cuesta, número 51, propiedad de doña Agripina Puente Conde, y a la izquierda, con calle de La Cuesta, y al fondo, con calle de La Cuesta.

- Urbana sita en calle Real, número 16, del mismo término y municipio que la primera. Con una superficie de veintitrés metros cuadrados. Linda: A la derecha, con inmueble sito en la calle Real, número 14, propiedad de D. Alberto Díez Temiño; a la izquierda, con calle, y al fondo, con inmueble sito en la calle del Río, número 11, propiedad de D. Carlos Arnáiz Varga.

Descubiertos: Seguridad Social del Concepto Agrario Cuenta Ajena de los ejercicios 1987 y 1988.

Débitos: 81.570 pesetas de principal, más 16.314 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento y teniendo conocimiento de que los mismos no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente, se notifica el embargo mediante el presente edicto, al efecto de que cuantos acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos, terceros poseedores y al propio don Angel Alegre Hernando, ténganse por notificados en plena virtualidad, advirtiéndoles que tendrán un plazo de ocho días para nombrar perito tasador de los bienes inmuebles embargados y presentar cualquier alegación al embargo.

Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6355.-10.080

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por esta Corporación proyecto de construcción de campo de fútbol en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, D. Luis María García Castrillo, importante en 4.767.373 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Villahoz, 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

7345.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez definitivo el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, toda vez que contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo no se han presentado reclamaciones, se hace público el resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. impuestos directos, 270.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 690.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 440.000 pesetas.

Total ingresos: 1.700.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 196.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.483.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 21.000 pesetas.

Total gastos: 1.700.000 pesetas.

Palacios de Riopisuerga, a 20 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

7537.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de su exposición al público sin reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 1991 la aprobación del expediente número tres de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario y vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 42.597.316 pesetas; Aumentos, 4.836.015 pesetas; Bajas, 500.000 pesetas; Consignación final, 46.933.331 pesetas.

2. Consignación anterior, 51.136.571 pesetas; Aumentos, 10.891.018 pesetas; Bajas, 3.000.000 de pesetas; Consignación final, 59.027.589 pesetas.

3. Consignación anterior, 4.788.717 pesetas; Consignación final, 4.788.717 pesetas.

4. Consignación final, 850.000 pesetas; Consignación final, 850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 142.521.947 pesetas; Aumentos, 7.503.980 pesetas; Bajas, 13.492.024 pesetas; Consignación final, 136.533.903 pesetas.

7. Consignación anterior, 1.200.000 pesetas; Consignación final, 1.200.000 pesetas.

9. Consignación anterior, 2.937.698 pesetas; Consignación final, 2.937.698 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 246.032.249 pesetas; Aumentos, 23.231.013 pesetas; Bajas, 16.992.024 pesetas; Consignación final, 252.271.238 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Villasana de Mena, a 18 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7558.-3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 20 de diciembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Armando Robredo Cerro.

7581.-3.000

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de octubre de 1991, aprobó la Memorias valoradas de reforma de la

Casa Consistorial, con un presupuesto de 2.067.958 pesetas, correspondientes al Fondo de Cooperación de 1990, y por un importe de 2.005.406 pesetas, correspondiente al Fondo de Cooperación de 1991, redactadas por el señor Arquitecto don Juan Carlos Andrés Marcos.

Queda expuesta al público esta documentación en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Mahamud, a 18 de diciembre de 1991. - La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez:

7561.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26-10-1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/1991 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 900.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 9.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 373.625 pesetas.
6. Inversiones reales, 578.670 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 2.261.295 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

8. Activos financieros, 2.261.295 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 2.261.295 pesetas.

En Mahamud, a 19 de diciembre de 1991. - El Presidente, Belén Bueno Gutiérrez.

7559.-3.000

Mancomunidad Bajo - Arlanza

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de diciembre el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona, es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150-1 de la Ley 39/88 se presenten las reclamaciones a que haya lugar, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna. Resumen por capítulos:

INGRESOS

4. Transferencias corrientes, 1.645.500 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 16.866.800 pesetas.
- Total: 18.512.300 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.131.477 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 514.023 pesetas.
6. Inversiones reales, 18.512.300 pesetas.

Santa María del Campo, 20 de diciembre de 1991. - El Presidente de la Mancomunidad, Daniel Merinero Pinillos.

7608.-3.000

Ayuntamiento de Zazuar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

a) Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, 2.500 pesetas para particulares y 4.000 pesetas para establecimientos públicos.

b) Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, sillas y mesas con finalidad lucrativa, 1.500 pesetas por metro cuadrado utilizado.

Para general conocimiento de todos los interesados se inicia un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Zazuar, a dieciocho de diciembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Tomás Cauzín Aguilera.

7614.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y aprobado el pliego de condiciones por los Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, se anuncia subasta para el aprovechamiento de leñas de roble en el monte «Bardal y Sierra», número 228, de pertenencia de estos Ayuntamientos.

Clase de aprovechamiento: Leña de roble en 24 Has.

Unidades: 1.527 estéreos estimados.

Tasación: 1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta diez minutos antes de la señalada para la apertura, y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas: A las trece horas del domingo siguiente a los diez días posteriores a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de Jaramillo de la Fuente.

Garantías: Provisional, el 5% del precio de tasación. Definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Modelo de plica:

Don, mayor de edad, con el D. N. I. número, y con residencia en (o en representación de, lo que acredita con,) ofrece la cantidad de pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jaramillo de la Fuente, 14 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Virgilio Paniego.

171.-3.000